



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
11/09/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024

Asistentes

Sra Alcaldesa
C. Mora Luján

Concejales PSOE

C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Secretaria Acctal.

A. Navarro Gimeno

Excusó

J. J. Susín Luque
J. A. Valenzuela Peral

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, ocho de julio de dos mil veinticuatro, a las veintiuna horas (21:00h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, asistida de la Secretaria Acctal, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de junio del dos mil veinticuatro, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR" EN MATERIA DE IGUALDAD, SENSIBILIZACIÓN, ACOGIDA, MEDIACIÓN Y REFUERZO EDUCATIVO INTERCULTURAL. EJERCICIO 2024. ([1859031N](#))

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Igualdad, en relación con la concesión de la subvención directa extraordinaria entre la Asociación la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para proyectos en materia de igualdad, sensibilización, acogida, mediación y refuerzo educativo intercultural en 2024 por un importe de 23.000 euros para las actividades del curso y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, el 80% de las mencionadas subvenciones se librarán a cuenta y antes de su justificación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/09/2024

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención directa extraordinaria entre la Asociación la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para proyectos en materia de igualdad, sensibilización, acogida, medicación y refuerzo educativo intercultural en 2024 por un importe de 23.000 euros para las actividades del curso.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

II.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES TYRIUS 2024. ([1859524Y](#))

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Igualdad, en relación con la concesión de la subvención a la Asociación Amas de casa y consumidores TYRIUS por un importe de 3.540,00 euros para las actividades del curso.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención a la Asociación Amas de casa y consumidores TYRIUS por un importe de 3.540,00 euros para las actividades del curso.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

III.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO - PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE - PROYECTO MANTENIMIENTO DE CENTROS 2024. ([1804067Z](#))

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, en relación con la concesión de la subvención a la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el proyecto de "Mantenimiento de la asociación, servicios y programas 2024" por un importe de 18.000,00 euros y de acuerdo con el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, el primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del convenio, el 20% restante se librá previa justificación del primer pago y en todo caso la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/09/2024

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención a la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el proyecto de "Mantenimiento de la asociación, servicios y programas 2024" por un importe de 18.000,00 euros.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

IV.- APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDA HABITUAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ([1847101T](#))

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales en relación a la convocatoria de ayudas económicas a personas propietarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica para el ejercicio 2024 por un crédito máximo de 30.000,00 euros.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a personas propietarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica para el ejercicio 2024 por un importe máximo de 30.000,00 €.

SEGUNDO. Que se de la mayor publicidad posible a través de los canales habituales.

V.- APROBACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA PERSONAS JÓVENES TITULADAS. ([1758305Q](#))

Examinada la propuesta del Sr. Concejal de Juventud de aprobación de la segunda convocatoria, relativa a las becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes estudiantes o tituladas en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, de acuerdo a las bases generales aprobadas por JGL el 17 de octubre de 2020.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la segunda convocatoria relativa a las becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes estudiantes o tituladas en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/09/2024

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

VI.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CORTOS POR MÓVIL "MOVILÍZATE POR LA IGUALDAD". ([1870557X](#))

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas en relación a la aprobación de las bases y convocatoria de la XVI edición concurso de cortos por móvil "Movilízate por la Igualdad" en 2024.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de la XVI edición concurso de cortos por móvil "Movilízate por la Igualdad" en 2024.

SEGUNDO. Que se de la mayor publicidad posible a través de los canales habituales.

VII.- APROBACIÓN CONVENIO NOMINATIVO FEDERACION ASOCIATIVA QUART PER L'ESPORT (2024) . ([1906563E](#))

Examinada la propuesta realizada por el Sr. Concejel de Deportes para que se apruebe la formalización de convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y Quart per l'Esport (NIF G97104012) para el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva, escuelas deportivas vacacionales, divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio para el ejercicio 2024 y asimismo una subvención a esta entidad de veintiséis mil euros (26.000,00 €) para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y Quart per l'Esport y asimismo la subvención a esta entidad de veintiséis mil euros (26.000,00 €).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024

NIF: P4610400F

URGENCIA :

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 ROF, fue tratado el siguiente asunto:

-SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS DE QUART DE POBLET POR DESARROLLO DE ESCUELAS DE BASE E INICIACIÓN DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024. ([1926522A](#) [1791435E](#))

Examinada la propuesta realizada por el Sr. Concejales de Deportes, en relación con la aprobación de la concesión de las subvenciones a las Entidades deportivas miembros del Consejo y que figuran detalladas a continuación y para el ejercicio 2024, por los conceptos de desarrollo de escuelas de iniciación deportiva para menores de 13 años y participación de otras secciones de las entidades en distintas competiciones y categorías, tanto de ámbito provincial como Autonómico y Nacional y con el objeto de colaborar con los gastos inherentes a esta participación: inscripciones en competiciones gastos federativos, técnicos, desplazamientos, arbitrajes, seguros, mutualidad deportiva y demás gastos corrientes:

CLUB	Propuesta final con restos (€)
C. Kick Boxing	1.220,40€
C. Karate Shotokan	1.983,15€
C. Ajedrez	5.278,23€
C. Futsal	5.557,34€
C. Tiro con Arco	1.784,27€
Tritortugas	1.217,01€
C. Gimnasia Rítmica	8.268,21€
UD Quart	15.231,27€
C. Lucha	2.827,26€
C. Básquet	2.217,06€
C. Alianza Futsal	6.368,68€
C. Balonmano	6.315,57€
C. Caza y Tiro	1.597,82€
C. Frontenis	3.474,75€
Peña Ciclista	995,68€
C. Atletismo	9.116,84€
C. Patinaje	2.073,55€
C. Natación	926,75€
C. Pilota a mà	866,86€
Asoc. Recreativa	679,28€
TOTALES	78.000€



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/09/2024

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones a las Entidades deportivas miembros del Consejo anteriormente detalladas para el ejercicio 2024, por los conceptos de desarrollo de escuelas de iniciación deportiva para menores de 13 años y participación de otras secciones de las entidades en distintas competiciones y categorías, tanto de ámbito provincial como Autonómico y Nacional y con el objeto de colaborar con los gastos inherentes a esta participación: inscripciones en competiciones gastos federativos, técnicos, desplazamientos, arbitrajes, seguros, mutualidad deportiva y demás gastos corrientes.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo, en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Socioculturales, que se celebre.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

VIII.- COMUNICACIONES

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.

